



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____

161

TEMUCO,

15 MAY 2009

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 19 de enero de 2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 4 - 2009: " Contratación de Servicio de Transporte Escolar Escuelas Rurales.
2. El Acta de la Comisión de Propuestas que aprueba la adjudicación de parte de la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior a don José Andrés Castillo Carter.
3. El Contrato suscrito por Escritura Pública de fecha 22 de abril de 2009, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador señor José Andrés Castillo Carter .
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública de fecha 22 de abril de 2009, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador señor José Andrés Castillo Carter, Cédula Nacional de Identidad N° 8.743.346-3, mediante el cual se contrata el servicio de transporte escolar rural, con una vigencia de 2 años, a partir del día 5 de marzo y hasta el termino del periodo escolar, pudiendo la Municipalidad a partir del segundo periodo escolar poner término al contrato por incumplimientos graves.
2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto cuyo valor será el equivalente a alumno transportado se imputarán al Item 215.22.09.003"Arriendo de Vehículos".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/CL/VI

- c.c. Direc. Asesoría Jurídica
- Direcc. de Educación
- Direc. Abastecimiento
- Prestador
- Dirección de Control Interno
- O. de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N°2918 /2009

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2009

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS RURALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CASTILLO CARTER, JOSÉ ANDRÉS

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de **Abril** del año **dos mil nueve**.
Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y
Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis,
comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número
sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada
por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional
de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta
y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos
cincuenta de la ciudad de Temuco , y por la otra, don **JOSE ANDRES CASTILLO
CARTER**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setecientos
cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis guión tres, con domicilio en calle
Paseo Aragón número trescientos ochenta y cinco, de la comuna de Temuco,
quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios. **PRIMERA** Por
Decreto Alcaldicio número dieciséis de fecha diecinueve de enero guión dos mil
nueve se aprobaron las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones

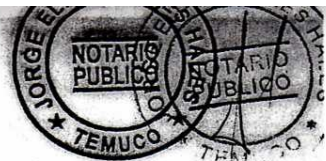
6385.

2

Técnicas de la Propuesta Pública número cuatro guión dos mil nueve "Contratación de Servicio de Transporte Escolar Escuelas Rurales". El Acta de la Comisión de Propuesta que aprueba la adjudicación de la propuesta al prestador JOSE ANDRES CASTILLO CARTER, en sus líneas uno Escuela Mañio Chico y Raluncoyan; línea tres Escuela Boyeco; línea cuatro Escuelas Tromen Alto, Tromen Bajo; línea cinco Escuela Conoco Chico; línea seis Escuela Mollulco; línea siete Escuela Lircay; línea ocho Escuela Collimallín.- **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de transporte escolar para alumnos de las Escuelas Rurales al prestador señor JOSE ANDRES CASTILLO CARTER, quien prestará el servicio contratado en los vehículos Minibuses: Patente ZS guión uno uno siete nueve del año dos mil seis, Mercedes Benz; Placa Patente WV cinco cero siete tres del año dos mil siete, marca HYUNDAI; Patente YJ guión tres cinco ocho nueve, MERCEDEZ BENZ, año dos mil cinco; patente WV guión cinco cero ocho nueve, año dos mil siete, marca HYUNDAI; patente TR guión nueve nueve uno dos, año dos mil, marca MERCEDEZ BENZ; patente XR guión cinco cuatro cuatro ocho, año dos mil cinco, marca Mercedes BENZ, el servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio, según lo señalado en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas.

TERCERA La Municipalidad pagará por el servicio contratado, un valor de cero coma noventa unidades de fomentos mensuales por alumnos de las Escuela Mañio Chico y Raluncoyan; cero coma ochenta y dos unidades de fomentos por alumnos transportado mensualmente de la Escuela Boyeco; setecientos ochenta mil pesos mensuales por el traslado de veintitrés alumnos de las Escuelas Tromen Alto y Tromen Bajo; setecientos ochenta mil pesos mensuales por traslado de diecisiete de la Escuela Conoco Chico; cero coma noventa y nueve unidades de fomento por alumnos mensuales Escuela Mollulco; setecientos ochenta mil pesos mensuales por traslado de diez alumnos Escuela Lircay y cero coma noventa y nueve unidades de fomentos mensuales por alumnos por traslado de sesenta y tres alumnos de la Escuela Collimallín. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros quince días del mes siguiente a la prestación del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



servicio, previa visación de la factura por parte de la Dirección de Educación, a la cual deberá acompañarse las liquidaciones de sueldo, comprobantes de pago de cotizaciones y de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados, de conformidad a lo dispuesto en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Especiales. **CUARTA:** El presente Contrato comenzará a regir el día cinco de marzo de dos mil nueve, con una vigencia de dos años, período escolar marzo a diciembre no renovable. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá a partir del segundo periodo escolar poner término al contrato con sesenta días de anticipación previa notificación del Departamento de Educación, por razones de servicio e incumplimiento del contrato por parte del prestador, conforme las Bases Especiales señalado en el artículo dieciséis, como también poner fin al servicio con ocasión del cierre de un establecimiento. **QUINTA:** Para cumplir el servicio cada furgón debe estar equipado, tener capacidad de acuerdo lo señalado en las especificaciones técnicas para cada establecimiento, buen estado, chofer Licencia Profesional Clase A, revisión técnica al día. El servicio debe prestarse en forma ininterrumpida, independiente de las mantenciones o eventuales situaciones ocurridas con el vehículo, siendo los gastos que se originen de cargo del prestador del transporte. El horario será fijado con la Dirección del Establecimiento, días hábiles entre lunes a viernes. **SEXTA:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas previstos en la Propuesta Pública que origina el presente Contrato. **SEPTIMA:** En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características y si esto no ocurriera se encontrará afecto a la aplicación de las multas correspondientes, establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales. **OCTAVA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador señor JOSE ANDRES CASTILLO CARTER, hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro siete dos

2

tres tres uno cuatro, del BancoEstado, por un monto de ciento noventa y tres coma dos cuatro cero cero unidades de fomentos , tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha treinta de marzo de dos mil nueve, con vigencia al tres de enero de dos mil once . **NOVENA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho. Minuta redactada por el departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos / dieciocho / Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Entrelíneas: "dieciocho". - Vale.- Doy Fe.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JOSE ANDRÉS CASTILLO CARTER

8743344-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 ABR. 2009

